

IV. Administración de Justicia**JUZGADOS DE LO MERCANTIL****70230 MADRID**

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en el Incidente Concursal 741/2011 (dimana CNO743/09 seguido frente a la mercantil Tasa de Promotores Inmobiliarios, S.A., se ha dictado sentencia con fecha 4 de mayo de 2017, cuyo tenor literal del fallo es siguiente:

"... Fallo

Que desestimando la demanda inicial formulada a instancia de la mercantil concursada Tasa de Promotores Inmobiliarias, S.A., representada por la Procuradora Señora Casino González y asistida del Letrado don Javier Tebas Medrano; contra la Administración Concursal de la citada deudora concursada; y contra 1.- don José María Olmedo Gutiérrez y doña Pilar Rodrigo García, representada por la Procuradora Señora Azpeitia Calvin y asistida del Letrado don Juan Pedro Dueñas Ruart; contra 2.- doña María Paz Garrido Barrio y don Ricardo Barral Quiroga, sucedida inter vivos por doña María Teresa Noguera Martín, representada por la Procuradora Señora Azpeitia Calvin y asistida del Letrado don Juan Pedro Dueñas Ruart; contra la mercantil 3.- Majumial, S.L., representada por la Procuradora Señora Azpeitia Calvin y asistida del Letrado don Juan Pedro Dueñas Ruart; contra 4.- don José Luis Cañizares López, no comparecida en el presente incidente; contra 5.- don Rubén Cañizares López, no comparecida en el presente incidente; contra 6.- don Fernando López Paredes y doña Natividad Rosalina Viejo González, representados por el Procurador Señor Vázquez Guillén y asistida del Letrado don Manuel María Martín Jiménez; contra 7.- don Julián Delgado Benítez y doña Yolanda Honrubia González, representados por el Procurador Señor Vázquez Guillén y asistida del Letrado don Manuel María Martín Jiménez; contra la mercantil 8.- Joslet, S.L., representada por el Procurador Señor Vázquez Senín y asistida del Letrado don Manuel María Martín Jiménez; contra 9.- don Alfredo Dos Santos Miranda, no comparecida en el presente incidente; contra 10.- doña María Rosa Menéndez Pérez, representada por el Procurador Señor Vázquez Senín y asistidos del Letrado don Manuel María Martín Jiménez; contra 11.- don Francisco Domínguez Navarro y doña Inmaculada Pérez Bustos Fernández, representados por la Procuradora Señora Azpeitia Calvin y asistida del Letrado don Juan Pedro Dueñas Ruart; contra 12.- Comunidad hereditaria de don Joaquín Barrado Agudo, conformada por su esposa doña Matilde Villar Villar y sus hijos don Raúl, doña María y doña Ana Barrado Villar, y contra doña Matilde Villar Villar, representados por el Procurador Señor Vázquez Senín y asistidos del Letrado don Manuel María Martín Jiménez; contra 13.- don Raúl Barrado Villar, representados por el Procurador Señor Vázquez Senín y asistidos del Letrado don Manuel María Martín Jiménez; contra 14.- doña Ana María Polo Gil, representada por el Procurador Señor Vázquez Senín y asistidos del Letrado don Manuel María Martín Jiménez; contra 15.- don Manuel W. Martín Jiménez, representado por el Procurador Señor Vázquez Senín y asistido por sí en su cualidad de Letrado; 16.- don Paul Leslie Boazman y doña Rebecca Louise Boazman, no comparecida en el presente incidente; contra 17.- don Iván Morris y doña Judith Amanda Mckee, no comparecida en el presente incidente; contra 18.- don Sean Allen, no comparecida en el presente incidente; contra 19.- don Christopher Morgan y doña Joanne Morgan, no comparecida en el presente incidente; contra 20.- don Paul McMullan y

doña Kelly Louise McMullan, no comparecida en el presente incidente; contra 21.- doña Annete O'hare, no comparecida en el presente incidente; contra 22.- don Juan Antonio Alvarez Lorenzo, no comparecida en el presente incidente; contra 23.- don José Manuel Iglesias Corral, no comparecida en el presente incidente; contra 24.- don Colin Gibson y doña Grace Wilson Gibson, no comparecida en el presente incidente; contra 25.- don Joseph Norman Maggs y doña Carol Maggs, no comparecida en el presente incidente; contra 26.- don Sharon Yell y don Philip Adam Yell, no comparecida en el presente incidente; contra 27.- doña Madeleine June Murphy y don Adrián Philip McCarthy, no comparecida en el presente incidente; contra la mercantil 28.- Manzanares 2002, S.L., representada por la Procuradora Señora Azpeitia Calvin y asistida del Letrado don Juan Pedro Dueñas Ruart; contra 29.- doña Diane Beryl Whiting y don Michael John Whiting, no comparecida en el presente incidente; contra 30.- don Antonio López Salas y doña Rosa Caro Caro, representados por el Procurador Señor Vázquez Senín y asistidos del Letrado don Manuel María Martín Jiménez; contra la mercantil 31.- Nuevo Costa Accomodation Limited, no comparecida en el presente incidente; contra 32.- don Amadeo Cuesta Rodríguez y doña María de los Milagros Sánchez Bañez, no comparecida en el presente incidente; contra 33.- don Feliciano García Gil y doña Soledad Márquez Rodríguez, representada por la Procuradora Señora Azpeitia Calvin y asistida del Letrado don Juan Pedro Dueñas Ruart; contra 34.- don Francisco Gomis González, no comparecida en el presente incidente; contra 35.- doña Esther Fuente Donoso y don Rafael Díaz Martín-Loeches, no comparecida en el presente incidente; contra 36.- don José Carlos Domínguez Navarro y doña María Soledad Rey López, representados por el Procurador Señor Vázquez Senín y asistidos del Letrado don Manuel María Martín Jiménez; contra 37.- don Juan Carlos Copado Pozo y doña Isabel María Rubio Jordán, representados por el Procurador Señor Melchor Oruña y asistidos del Letrado don David Jeréz López, contra 38.- don José Luis Fera Fernández y doña María del Mar Pérez Ruiz, representados por el Procurador Señor Lorente Zurdo y asistidos del Letrado don José Diego Fernández Real; contra 39.- don Santiago López Muñoz y doña Esperanza de Cuaresma Rubio, representados por el Procurador Señor Vázquez Senín y asistidos del Letrado don Manuel María Martín Jiménez; contra 40.- don Joaquín Augusto de Castro Govantes y doña María José Rodríguez Muñoz, no comparecida en el presente incidente; contra 41.- doña Susan Helen Groves y don Neil Alan Tebbuti, no comparecida en el presente incidente; contra la mercantil 42.- Ermax, S.A., representada por el Procurador Señor Gómez Montes y asistida de Letrado incierto, desconocido y no identificado; contra 43.- don Philip Neil Tinson y doña Leigh Tinson, no comparecida en el presente incidente; contra 44.- don Gregory Paul William Shearman y doña Jane Ann Shearman, no comparecida en el presente incidente; contra 45.- don Boateng Kwabena y doña Juliana Adu-Twumwmh Boateng, no comparecida en el presente incidente; contra 46.- don Mauricio Nefalí Ospina Matallana, representado por el Procurador Sánchez-Izquierdo Nieto y asistido del Letrado don Francisco J. Mauriño Márquez; contra 47.- don Julio Antonio López Sánchez y doña María José Fernández Alba, representados por el Procurador Señor Vázquez Senín y asistidos del Letrado don Manuel María Martín Jiménez; contra 48.- don Andrew Brian Chapman, no comparecida en el presente incidente; contra 49.- don Gordon Mckee, no comparecida en el presente incidente; contra 50.- don Terence Patrick Medlicott, no comparecida en el presente incidente; contra 51.- don Joy Grace Patterson, no comparecida en el presente incidente; contra la mercantil 52.- Yeguada Pedro Pons, S.L., no comparecida en el presente incidente; contra 53.- don Fernando Bras Domínguez y doña Isabel María Durán Arteaga, no comparecida en el presente incidente; contra la mercantil 54.- Grupo Inversor de Esquivias, S.L., representada por la Procuradora Señora Encinas Lorente y

asistida del Letrado don Antonio Torres Gómez; contra 55.- doña Amanda Lucy Cunningham y don Terence Michael Phelps, no comparecida en el presente incidente; contra 56.- don Ernesto García Rodríguez, representado por el Procurador Señor Martínez Ostenero y asistido del Letrado don Antonio Abella Fernández; contra 57.- don David González Pérez y don Víctor González Pérez, representados por la Procuradora Señora Rosch Iglesias y asistida de la Letrada doña Marta García Aparici; contra 58.- don José Antonio Avivar Sánchez y doña María del Rosario Luque Morales, representados por la Procuradora Señora Delgado Cid y asistida del Letrado don Joaquín León Peña; contra 59.- doña Amalia Carrasco López y don Manuel Avivar Sánchez, representados por la Procuradora Señora Delgado Cid y asistida del Letrado don Joaquín León Peña; contra 60.- don Manuel Fernández Feu y doña María Mercedes Carretero Pallares, representados por el Procurador Señor Calleja García y asistidos de la Letrada doña Beatriz Alonso Campaña; contra 61.- don Christopher Lee Hall y doña Claudine Hall, representados por el Procurador Señor Abajo Abril y asistidos del Letrado don José Salvador del Prado Montoro; y contra la mercantil 62.- Provimaco Alquileres, S.L., representada por el Procurador Señor Vázquez Senín y asistidos del Letrado don Manuel María Martín Jiménez; debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones formuladas, sin hacer imposición de las costas de ésta instancia.

Que desestimando la demanda reconventional formulada por 37.- don Juan Carlos Copado Pozo y doña Isabel María Rubio Jordán, representados por el Procurador Señor Melchor Oruña y asistidos del Letrado don David Jeréz López, contra la mercantil concursada Tasa de Promotores Inmobiliarios, S.A., declarada en concurso en proceso número 743/09 de éste Juzgado, representada por la Procuradora Señora Casino González y asistida del Letrado don Javier Tebas Medrano, y contra la Administración Concursal de la citada deudora concursada; debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones formuladas, sin hacer imposición de las costas de ésta instancia..."

Y para que sirva de notificación a don Sean Allen, don Christopher Morgan, doña Joanne Morgan, don Paul McMullan, doña Kelly Louie McMullan, don Philip Neil Tinson, doña Leigh Tinson, doña Esther Fuente Donoso, y don Rubén Cañizares Lopez expido y firmo la presente.

Madrid, 7 de noviembre de 2017.- La Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170083976-1